



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.**

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

Administración provincial  
Junta provincial del Censo electoral de León.—Anuncio.

Administración municipal  
Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores  
Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia  
Edictos de Juzgados.  
Cédula de citación.

Anuncio particular.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta provincial del censo electoral de León**

**ANUNCIO**

Don José Peláez Zapatero, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de León.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta provincial en el día de ayer, con motivo del escrutinio general de las elecciones a Diputados a Cortes Constituyentes, han sido proclamados Diputados electos, los señores siguientes:

Don Pablo Suárez Uriarte.  
Don José Ortega y Gasset.  
Don Gabriel Franco López.  
Don Félix Gordón Ordás.  
Don Justino de Azóarate y Flórez.  
Don Alfredo Nistal Martínez.  
Don Miguel Castaño Quiñones.  
Don Juan Castrillo Santos.  
Don Francisco Mollada Gárcés.

Y para que conste y a los efectos legales correspondientes, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente y sello de la Junta provincial.

León, tres de Julio de mil novecientos treinta y uno.—José Peláez.  
V.º B.º: El Presidente, Higinio García.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento de Astorga**

El Ayuntamiento en sesión de 26 de Junio último, estimando la imperiosa necesidad de proveer de dirección a la Banda municipal de música, y haciendo uso de las facultades que le confieren el artículo 247 del Estatuto municipal, acordó por unanimidad proveer por oposición la plaza de Director de la banda de música de este Municipio, con sujeción a las condiciones, requisitos,

bases y programa aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 26 de Febrero pasado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 11 de Marzo último, reservándose la facultad de designar en su día el tribunal encargado de juzgar los ejercicios de las oposiciones de referencia, y que hará la propuesta unipersonal al Ayuntamiento y que se dé la mayor publicidad a este acuerdo para conocimiento de las personas que le pueda interesar.

Sueldo tres mil pesetas anuales. Condiciones que deben reunir los opositores:

- 1.º Ser español y mayor de edad, justificándolo con certificación expedida por el Registro civil.
- 2.º Acreditar buena conducta, con certificación librada por la Alcaldía del opositor.
- 3.º Carecer de antecedentes penales, probando con certificación expedida por el Registro central de penados y rebeldes.
- 4.º Los que hayan pertenecido al ejército, no haber sido expulsados del mismo, justificándolo con copia de la hoja de servicios.

Los opositores podrán acompañar los documentos de carácter artístico que estimen convenientes, conceptuándose como méritos el conoci-

una yegua, de  
aro, crin y cola  
altura 1,40 me-  
dos patas delan-  
señas particula-  
el anca izquierda  
en los dos costi-

público a medio  
niendo que de no  
ldero dueño en  
será vendida en  
que acredite ser  
satisfacer en el  
rega, la cantidad  
manutención de  
desde la fecha en  
do, 2 de Julio de  
Alfredo Llama-

**ARTICULAR**

**Cacabelos**

fecha liberal  
ana  
l de esta Asocia-  
brada con fecha  
ó crear una pla-  
rujano, para la  
a de los afiliados  
a con el haber  
setas, pagaderas  
dos.

haberán presentar  
idas al Sr. Presi-  
de los docu-  
men sus méritos  
del plazo de  
r desde la inser-  
io en el BOLETÍN

Junio de 1931.  
ctor Rodríguez.  
P. P. -408.

ción provincial

miento práctico de los instrumentos que integran la banda, con preferencia los más importantes. Los opositores que deseen hacer una demostración en este sentido lo manifestarán al Tribunal con la debida anticipación.

Cada opositor abonará veinte pesetas en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, reintegradas con arreglo a la ley del timbre, acompañadas de los documentos citados anteriormente, durante el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, y se notificará con la debida antelación a los opositores la fecha de la celebración de las oposiciones.

Astorga, a 2 de Julio de 1931. — El Alcalde, Mignel Carro.

#### PROGRAMA

Las oposiciones constarán de cinco ejercicios, apreciando el Tribunal los méritos de los actuantes en la forma que estime conveniente.

#### Questionario 1.º

##### Teoría de la Música

Tema 1.º—Definición de la música; partes o disciplinas que abarca e importancia relativa de las mismas. Propiedades del sonido en orden a la expresión musical y su representación gráfica. Claves: su razón de ser y aplicación a las voces e instrumentos.

Tema 2.º—Origen de la escala diatónica. Modalidad, que es; modos posibles y usuales. Que es tonalidad y en que se diferencia de la modalidad; tonalidades reales y usuales.

Tema 3.º—Ritmo y manera de hacerlo efectivo con los distintos compases. Clasificación de éstos y significación de las cifras con que se indican. Subdivisión de los compases. Ritmos irregulares.

Tema 4.º—Matices. Términos italianos que afectan a la intensidad y al aire del compás y su significación. Articulaciones. Modo de representarla gráficamente y de realizar-

las. Transporte. Que es y modo de realizarlo.

Tema 5.º—Notas de adorno. Explicación amplia de cada una de ellas y abreviatura con que se escriben. Dictado musical. Escritura de 8 compases al dictado.

#### Questionario 2.º

##### Armonía

Tema 1.º—Definición de la armonía. Acorde. Acordes consonantes, disonantes, naturales y alterados. Acordes de primero, segundo y tercer orden. Posiciones de los acordes.

Tema 2.º—Que es la cadencia. Enumeración de las cadencias. Modulación. Diversos procedimientos de realizarla.

Tema 3.º—Falsas relaciones. Progresiones armónicas. Notas melódicas de adorno. Petardos y apoyaturas.

Tema 4.º—Acorde de 5.ª menor. Séptima de dominante, de sensible y por prolongación. Inversiones y resoluciones de los mismos.

Tema 5.º—Acordes alterados. Su clasificación, preparaciones y resoluciones. Notas pedales. Libertades y procedimientos que caracterizan la armonía moderna distinguiéndola de la tradicional.

#### Questionario 3.º

##### Estéticos y formas musicales

Tema 1.º—Qué se entienda por forma musical. Significado de las palabras «giro, diseño, motivo, tema, cadencias, melódicas, miembros de frase, frase, ideas, períodos y piezas» aplicación de estos elementos en la construcción musical.

Tema 2.º—El Lied «distintas formas de Lied; lied a una, dos y tres partes, simples o compuestas. Aplicaciones de esta forma o enumeración de las principales composiciones que en ella se basan.

Tema 3.º—Qué es «Estético». Belleza; real o ideal. Propiedades de la belleza. Arte y sus acepciones. Clasificación de las Artes bellas y lugar que entre ellas ocupa la música. Artista. Intérprete. Público.

Tema 4.º—La música «lenguaje de la emoción». Inspiración y técni-

ca artística; papel que una y otra desempeñan en la concreción sonora de la belleza ideal. Proceso de la creación artístico musical.

Tema 5.º—Música absoluta y de programa: La Sinfonía y el Poema sinfónico que encarnan el valor estético de uno y otro género. «El arte supremo» de Wagner; su poder estético.

#### Questionario 4.º

##### Instrumentación y Organización de Bandas

Tema 1.º—Grupos de instrumentos precisos para la organización de una gran banda. Explicación de éstos, de los instrumentos de que se compone cada grupo y de la importancia de cada uno de ellos dentro de su familia y grupo.

Tema 2.º—Enumerar la familia de los clarinetes. Su tonalidad y extensión. Su importancia en la banda. Sus registros. Transcripción de orquesta a banda. Instrumentos de la banda que pueden sustituir a los de la orquesta.

Tema 3.º—Instrumentos transpositores. Cuales son éstos. Ejemplos de uniones entre los instrumentos de que consta una gran banda. Instituir un cuarteto vocal (voces mixtas) por instrumentos de banda adecuados.

Tema 4.º—Reducción de grande a mediana banda. Manera de sustituir los instrumentos de aquella que no forman parte de esta organización restringida. Explicación amplia del grupo viento, madera y saxofones, sus particularidades, extensión, timbre y registros.

Tema 5.º—Reducción de mediana a pequeña banda, sustituyendo los instrumentos que no integran ésta pequeña organización. Grupo de metal claro o brillante. Grupo de metal opaco. Instrumentos que los componen, su extensión, registros y timbre. De las trompas: caracteres especiales de estos instrumentos. Instrumentos de percusión. Enumeración de los más importantes de sonido determinado e indeterminado.

apel que una y otra la concreción sonora ideal. Proceso de la co musical.

Música absoluta y de Sinfonía y el Poema encarnan el valor es otro género. «El arte Wagner; su poder es-

#### Questionario 4.º Orn y Organización de Bandas

trupos de instrumen- ra la organización de a. Explicación de es- trumentos de que se grupo y de la impor- uno de ellos dentro grupo.

Enumerar la familia s. Su tonalidad y ex- portancia en la ban- da. Transcripción de da. Instrumentos de ueden sustituir a los

strumentos transpo- son éstos. Ejemplos re los instrumentos ma gran banda. Ins- trumento vocal (voces mix- tos de banda ade-

ducción de grande ia. Manera de susti- uentos de aquélla que de de esta organiza- s. Explicación amplia to, madera y saxofó- laridades, extensión. ros.

ducción de media- banda, sustituyendo os que no integran rganización. Grupo o brillante. Grupo o. Instrumentos que su extensión, regis- De las trompas; caracte- de estos instrumen- tos de percusión. le los más importan- determinado e indeter-

#### Questionario 5.º

##### Historia de la Música

Tema 1.º—División de la historia de la música en grandes etapas o épocas. Designación de éstas y de los periodos de tiempo que aproximadamente pueden asignárseles.

Tema 2.º—Evolución de la música hasta Palestrina. Polifonía. Caracteres y representantes de la polifonía en España.

Tema 3.º—Transición de la polifonía al clasicismo y mención de los principales compositores que brillaron en esta época. Romanticismo y sus representantes. Música programática.

Tema 4.º—La ópera. Su origen y desenvolvimiento. Tendencias nacionalistas en la época contemporánea y en el género sinfónico.

Tema 5.º—Touadilla. Zarzuela y ópera en España. Caracteres que distinguen a cada uno de estos géneros. Riqueza folclórica de España y su influencia en el arte nacional contemporáneo. Principales representantes de la nueva escuela musical española.

Los precedentes temas constituyen el programa del primer ejercicio, consistiendo los cuatro restantes en: A.—Armonizar y realizar un bajo tiple sin numerar, sorteado entre dos que proponga el Tribunal. B.—Instrumentar de piano a banda una obra sorteada entre tres. C.—Composición libre de una marcha o pasodoble, capricho o serenata de pequeñas dimensiones y D.—Ensayar, concertar o dirigir una obra sorteada entre tres.

Los ejercicios se verificarán y regularizarán con arreglo a las bases aprobadas en la expresada sesión, que pueden ser examinadas en la Secretaría de la Corporación por los opositores que lo deseen.

#### Ayuntamiento de Villadangos

Según me comunica el vecino de Celadilla del Páramo, Inocencio Vieira Pellitero, en su poder se encuentra, por haber aparecido extraviada, una mala quincena, pelo castaño, con cabezada y ramal nuevo,

de unas 6 cuartas de alzada, e ignorando quien pueda ser su dueño, se hace público por medio del presente edicto, para que el que acredite serlo, pase a recoger a dicho semoviente, previo pago de los gastos que haya originado.

Villadangos, 2 de Julio de 1931. El Alcalde, Ambrosio Carrizo.

#### Ayuntamiento de Salamón

Habiendo sido aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1922 23 a 1929 ambos inclusive y provisionalmente las del ejercicio de 1930, quedan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y las ocho días siguientes, pueden los que lo deseen examinarlas y formular por escrito las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

Salamón; 2 de Julio de 1931.—El Alcalde, Domingo Valbuena.

### ENTIDADES MENORES

#### Juntas vecinales de Gavilanes y Palazuelo

Estas Juntas vecinales, en sesión de la mayoría del vecindario, han acordado arrendar los aprovechamientos mancomunados de ambos pueblos, de los pastos comunales denominados el «Vallán».

La subasta tendrá lugar el día 19 de Julio próximo venidero, a la hora de las catorce, en la casa de escuela del pueblo de Palazuelo, bajo la presidencia de dichas Juntas.

El tipo de tasación será de ciento veinticinco pesetas y el rematante se ajustará a las condiciones de contrato que se estipularán en el acta que se levante al efecto.

En Gavilanes y Palazuelo, a 29 de Junio de 1931.—Los Presidentes, Bernardino Carro.—Eabian Fernández.

#### Junta vecinal de La Robla

Formado y aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto vesnal ordinario para el año actual de 1931, queda expuesto al público por término de quince días en casa del

que suscribe, a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigentes.

La Robla, 27 de Junio de 1931.—El Presidente, Domingo Cubria.

#### Junta vecinal de Villalbalter

El presupuesto ordinario que ha de regir en esta entidad en el año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Casa Concejo de dicho pueblo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Por igual plazo y con objeto de oír reclamaciones, se halla expuesta al público la Ordenanza sobre aprovechamientos comunales de expresado pueblo.

Villalbalter, 30 de Junio de 1931. El Presidente, Victoriano Oblanca.

#### Junta vecinal de Santa Cruz de Montes

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio actual de 1931, queda expuesto al público en casa del que suscribe a los efectos del artículo 295 y 300 del Estatuto municipal vigente.

Santa Cruz de Montes, 12 de Junio de 1931.—El Presidente, Manuel Martínez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de La Vecilla  
Don Gonzalo Fernández Valladares,  
Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de dos mil seiscientos setenta y tres pesetas al parecer sustraídas de casa de Felipe Rodríguez Portal con mas quince céntimos el día siete de Mayo último en el pueblo de Rodiezmo (León), poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia así como quien resultare autor de la sustracción, de

la cual, recaen indicios en Antonio Arias Castañón el cual será detenido y conducido a las cárceles de este partido a disposición del Juez que suscribe, todo ello a efectos del sumario número 20 de 1930 sobre hurto.

La Vecilla, 3 de Julio de 1931.—Gonzalo F. Valladares.—Carmelo Molins.

*Juzgado de instrucción de Astorga*  
Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Astorga.

Por el presente edicto en virtud de lo acordado en el sumario número 13 de 1931 por robo, se interresa de las Autoridades y de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un billete de quinientas pesetas, dos de ciento, y cuatro o seis pesetas en plata y una navaja de bolsillo, robados a Victoriano Martín Natal, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Astorga, 24 de Junio de 1931.—El Juez, J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario accidental, Teodoro González.

Don Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Astorga.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de ochenta pesetas robadas en la S. A. I. Catedral de Astorga, y a la detención de un sujeto de 28 años, con chaqueta azul de dril, pantalón café, boina, zapatillas blancas de piso de goma, moreno, de barba poblada, sin bigote, presunto autor del hecho, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 48 de 1931, por robo.

Dado en Astorga, a 30 de Junio de 1931.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Teodoro González.

*Cédula de citación*

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado por

el Procurador D. Pedro Blanco, en nombre de Manuel Arias Rubial y otros, contra otro y Juan, Venancio, Inocencio y Marcelina Arias Díez, que se encuentran en ignorado paradero, sobre partición y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y cabeza dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de Junio de mil novecientos treinta y una; el señor D. Andrés Basanta Silva, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor, seguidos entre partes: de la una como demandantes Angela y Florentina Arias Díez, asistidas de sus respectivos esposos Baltasar Arias Paja y Ramón Díez Arias y de Manuel Arias Rubial, este último en su propio nombre y en el de sus menores hijos Venancio y Adelaida, hijos de Ignacia Arias Díez, y de los que se encuentran personados en su nombre el Procurador don Pedro Blanco, siendo defendidos por el Letrado D. Pedro Barrios y de la otra, como demandados, Lucas Arias Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de las Traviessas, representado por el Procurador D. Carlos María Martínez, hoy por D. Manuel Feijoo, y defendido por el Licenciado D. Horacio López y Juan, Venancio, Inocencio y Marcelina Arias Díez, esta última soltera y ausentes los cuatro en paradero ignorado, que se encuentran representados en los estrados del Juzgado por no haber comparecido, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación y otros extremos;

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Lucas Arias Díez, a que cumpla en todas sus partes lo convenido en el acto de conciliación de veintidós de Marzo del pasado año, prorogada a instancia de la parte actora e igualmente se condena a los demandados Juan, Venancio, Inocencio y Marcelina Arias Díez, que se encuentran en ignorado paradero, a que

practiquen conjuntamente con los demás interesados el inventario de los bienes procedentes de sus padres, de la Sociedad conyugal por éstos formada, a la liquidación de esta Sociedad y a la división y adjudicación de esos bienes entre los interesados teniendo en cuenta las normas y proposiciones legales y a los términos prevenidos en el testamento de Antonia Díez Otero, sin hacer declaración en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia, de cuyo encabezado y parte dispositiva se expedirá testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por la rebeldía de los últimos demandados si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, juzgando en definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Basanta Silva.»

Y para la notificación por medio del BOLETIN OFICIAL, a los demandados rebeldes en ignorado paradero Juan, Venancio, Inocencio y Marcelina Arias Díez, expido la presente que firmo en Ponferrada, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.—Primitivo Cubero. O. P.—407.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Ayuntamiento de Cacabelos.**

*Partido de la derecha liberal republicana*

La Junta general de esta Asociación, en sesión celebrada con fecha 22 del actual, acordó crear una plaza de Médico Cirujano, para la asistencia facultativa de los afiliados a la misma, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, pagaderas por trimestre vencidos.

Los interesados deberán presentar las solicitudes dirigidas al Sr. Presidente y acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cacabelos, 24 de Junio de 1931.—El Presidente, Víctor Rodríguez.—P. P.—408.

Imp. de la Diputación provincial